CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA
Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116
www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

RESOLUCION No. 300-03-02-006 DE 2017
(10 de enero de 2017).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADO ANORMALMENTE EL PROCESO DE INVITACION A CONTRATACION DIRECTA No. CDAP-002-G-PS-002-2017

LA GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el CDAP LTDA., como empresa de Economía Mixta en competencia con el sector privado, realizo estudio previo e invitación a contratación directa (prestación de servicios profesionales como revisor fiscal.

Que en el estudio previo en el numeral 2.5. forma de pago se fracciono el pago del primer mes.

Que en la Invitación a contratación directa No. CDAP-G-PS-002-2017, página 2 FORMA DE PAGO: se fracciono el pago del primer mes.

Que en la Invitación a contratación directa No. CDAP-G-PS-002-2017, página 6 ADJUDICACION, quedo la elección por Junta Directiva.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar TERMINADO EN FORMA ANORMAL el proceso de la invitación a contratación directa CDAP-G-PS-002-2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el estudio previo en el numeral 2.5. forma de pago a 12 cuotas parciales.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar La invitación a Contratación Directa, pagina 2, FORMA DE PAGO a 12 cuotas parciales.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar La invitación a Contratación Directa, pagina 6, ADJUDICACIÓN, será elegido por Junta de Socios.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto todos los actos que se hayan realizado, adelantado y publicado en este proceso de invitación a contratación directa.

ARTICULO SEXTO: Devolver la documentación de la única oferta recibida.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución será publicada a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO OCTAVO: Una vez comunicado el presente acto y atendiendo a que la necesidad todavía persiste, el CDAP LTDA, realizara una nueva invitación a contratación Directa.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira a los diez (10) días del mes de enero del 2017.

Original firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
GERENTE CDAP